

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 » de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
 Los no suscritores 9.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, es a los y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

PRESUPUESTOS DE 1864.

Suprimiendo por su estension el preámbulo que le acompaña, publicamos el proyecto de ley presentado al congreso por el señor ministro de Hacienda; fijando los presupuestos para 1864. Dice así:

Proyecto de ley.

Artículo 1.º Los gastos ordinario del servicio del Estado durante el año económico de 1.º de junio de 1864 a fin de junio de 1865, se presuponen en la cantidad de 2,153.619,634 rs., distribuidos por capítulos y artículos, segun el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos ordinarios del Estado para el espresado año económico se calculan en la cantidad de 2,156.139,000 reales segun el estado letra B.

Art. 3.º Los gastos afectos al producto de las ventas de bienes del Estado y otras procedencias; la parte de ese producto aplicable a la amortizacion de deuda consolidada y diferida, las obras públicas extraordinarias; el material extraordinario de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, Gobernacion y Hacienda; y las subvenciones de ferro-carriles, se presuponen en la cantidad de 473.973,630 rs., conforme al estado letra C, aplicándose a su pago los valores que comprende el mismo estado; con arreglo a las leyes de 1.º de abril y 22 de mayo de 1859 y 7 de abril de 1861.

Art. 4.º El tesoro público, durante el ejercicio de 1864-65, no podrá tener en circulación mayor suma de valores de los que representan la deuda flotante, que la diferencia que haya entre el saldo de suplementos recibidos de la caja de depósitos y el im-

porte de los déficits de los presupuestos ordinarios, de lo suplido a los extraordinarios y de lo anticipado a las cajas de Ultramar y otros servicios.

Art. 5.º Se establece un nuevo impuesto sobre el movimiento de viajeros por los ferro carriles, con sujecion a las bases adjuntas, señaladas con la letra A.

Art. 6.º Se eleva a 450.000,000 de rs. el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, conforme a las bases letra B.

Art. 7.º El gobierno rectificará las tarifas de la contribucion industrial y de comercio, con arreglo a las bases letra C.

Art. 8.º Se amplía el derecho de hipotecas en las traslaciones de dominio, sucesiones y arrendamientos, segun las bases adjuntas, letra D.

Art. 9.º El impuesto de consumos se ajustará a las bases que acompañan, señaladas con la letra E, y a las tarifas a que las mismas bases se refieren.

Art. 10. Los beneficios dispensados por el art. 33 de la ley de presupuestos de 10 de abril de 1856 a las viudas ó huérfanas de los jueces de primera instancia fallecidos desde 1.º de enero de dicho, se hacen estensivos de igual modo y forma a las viudas y huérfanos de los que, habiendo servido en el período de 1852 a 1855, fallecieron con anterioridad al 1.º de enero de 1856, sin dejar a sus familias derecho a pension alguna del Monte pio de jueces, en razon a haberse suprimido en 1.º de enero de 1852 los descuentos para el mismo.

Art. 11. Los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán exceder durante el año económico de 1864-65 del maximum autorizado por las leyes y disposiciones vi-

gentes, a no ser que otra cosa se dispusiere por una ley especial.

Art. 12 Constituyen parte integrante de la presente ley las disposiciones que contienen los estados adjuntos letras A y C.

Madrid 5 de enero de 1864. — El ministro de Hacienda, Victorio Fernandez Lascoiti.

Resumen de los presupuestos generales del Estado para 1864-65.

PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS.
LETRA A.

Obligaciones generales del Estado.
 Reales vellon.

Seccion 1.ª Casa real	49,350,000
-- 2.ª Cuerpos colegisladores	3,208,254
-- 3.ª Deuda pública	424,754,860
-- 4.ª Cargas de justicia	14,983,659
-- 5.ª Clases pasivas	153,396,880

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Seccion 1.ª Presidencia del consejo de ministros	12,359,320
-- 2.ª Ministerio de Estado	17,442,100
-- 3.ª de Gracia y Justicia	212,173,411
-- 4.ª de la Guerra	412,319,528
-- 5.ª de Marina	114,328,506
-- 6.ª de Gobernacion	109,232,887
-- 7.ª de Fomento	111,338,504
-- 8.ª de Hacienda	517,100,315
-- 9.ª de Ultramar	1,631,380
2,153,619,634	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORDINARIOS.
LETRA B.

Contribuciones directas	522,820,000
Impuestos indirectos y recursos eventuales	517,160,000
Sello del Estado y servicios explotados por la administracion	850,402,000
Propiedades y derechos del Estado	97,597,000
Sobrantes de Ultramar	35,960,000
Recursos especiales del tesoro	16,000,000

	Reales vellon.
Nuevos recursos	116 200,000
	2,156 139,000

Comparacion de los presupuestos ordinarios.

Importa el de gastos	2,153 619,934
Idem el ingresos	2,156 138,000
Excedente de ingresos	2.519.366

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS.

LETRA C.

Ingresos.

Productos de ventas de bienes nacionales	364.892,000
Reintegros de subvenciones de ferro-carriles	20.000,000
Ingresos especiales para carreteras (Memoria)	"
Derechos de aduanas por material de obras públicas (Memoria)	"
Billetes del tesoro y pagarés de compradores de bienes nacionales	89.081,630
	473.973,630

Gastos.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, inclusa la amortización de deuda pública y billetes del tesoro	21.926,986
Ministerio de Gracia y Justicia	19.230,000
-- de la Guerra	42.500,000
-- de Marina	125.912,881
-- de Gobernacion	8.985,000
-- de Fomento	182.251,483
-- de Hacienda	5.978,860
Ferro-carriles	67.188,420
Indemnizacion de derechos de aduanas por material de obras públicas (Memoria)	"
Ejercicios cerrados (Memoria)	"
	473.973,630

Comparacion.

Ingresos	473.973,630
Gastos	473.973,630

Igual.

Continuará.

De las correspondencias del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

Paris 9 de enero.

Segun me aseguran, habiendo fracasado la Gran Bretaña en su proyecto de conferencia que no puede hacer aceptar á la Francia, ha tomado otra direccion. Al efecto ha dirigido á las Tullerías una nota en la que propone simplemente que las potencias signatarias del tratado de Londres que

no estan directamente interesadas en la cuestion de Dinamarca, á saber, Francia, Inglaterra, Suecia y Rusia, intervengan como mediadoras en la cuestion. Pero la Francia que aspira decididamente á venga se de la Gran Bretaña, y que se complace en las dificultades que le salen al paso, ha contestado que estaba dispuesta á emplear su mediacion, pero que antes, á fin de no dar un golpe en falso, deseaba saber si la Confederacion Germanica aceptaria esta mediacion.

Ya ve V. que en resumen esto es decir á la Inglaterra que no irá lugar, y creo que la Francia durante algun tiempo opondrá todas las escepciones dilatorias que le permitan esperar los acontecimientos, y no declararse hasta que la ocasion le parezca favorable. Por lo demás, el invierno, que ha helado todos los rios de Alemania y ha mitigado un tanto el entusiasmo belicoso de las tropas alemanas, sirve magnificamente al intento de la Francia. En uno ó dos meses la diplomacia tendrá tiempo para cambiar notas y contranotas, por supuesto, sin resultado alguno.

Háblase, sin embargo, de un nuevo cambio de la Francia, que se pretende haberse consignado en una carta que el Emperador ha dirigido á á Mr. Drouyn de Lhuys, y que en breve será publicada en el *Monitor*. Le doy á V. esta noticia para darle cuenta de todo lo que llega á mis oídos; pero le aconsejo que se atenga á mis primeras apreciaciones.

La Francia, que hasta ahora solo ha tenido un vice cónsul en Kiel, capital del Holstein, va á poner allí un cónsul general.

Paris 10 de enero.

La noticia que comuniqué á V. ayer sobre el cambio de actitud por parte de Inglaterra en la cuestion de los ducados del Schleswig-Holstein, la confirma hoy casi oficialmente el *Memorial diplomático*. El gabinete de Saint James, temiendo, como muy probable que la Dieta germanica se negase á aceptar la conferencia, ha tomado hábilmente otra direccion antes de recibirse la contestacion de la Confederacion. Pero, segun dije á V. ayer, este cambio de frente no le ha salido mejor que su proposicion primitiva, pues la Francia, si bien se manifiesta dispuesta á acceder á los deseos del gobierno inglés, desea saber antes si

la Dieta querrá consentir en la moción propuesta. Continuamos, por en un punto sin salida, pues la Alemania no quiere oír hablar de intervencion de la Europa en sus negocios, y creo que bastaria que Francia interviniese en ellos, para que al otro lado del Rhin se empeñaran mas y mas en toda negativa.

Ya lo ha dicho el general Fleury el gobierno francés es mirado con ojo por el partido nacional alemán que le atribuye siempre proyectos de conquista; y la mejor actitud que Francia puede tomar para vengarse de la Gran Bretaña, es la de guardar esa neutralidad que al presente guarda.

Por lo demás, obrando de este modo el Emperador trabaja eficazmente en favor de su idea del Congreso reducido que acaban de aceptar casi todas las potencias que en un principio habian contestado de un modo dudoso. Guardando esa actitud con respecto á Inglaterra en la cuestion de Dinamarca, el Emperador la decidirá vencer su repugnancia por el Congreso reducido, y á aceptar esa conferencia por no ofrecérsele otro medio de salir del paso.

— De *La Correspondencia*:

Por el ministerio de Marina se resuelto como regla general: Cuando se hubiese redimido el servicio de un matriculado que creyéndose vivo hubiera fallecido antes del día en que se verificó la redencion, devuelva el importe de la cantidad entregada por tal concepto, porq dicha entrega habia descansado en supuesto inexacto, que de ser como oportunamente habria hecho indispensable la redencion; y que si supiera por igual modo el servicio de un matriculado, este falleciese despues del día en que se verificó la redencion antes de ser convocado por su nombre á campaña, sus herederos perder todo derecho á la devolucion de la cantidad entregada con tal objeto, razon á que al redimirse adquirió los derechos el fallecido de que pudo haber el uso que tuvo por mas conveniente.

— Se ha mandado, por real órden de 4 del actual, queden comprendidos en las disposiciones dadas en el órden de 17 de diciembre del año próximo pasado, los matriculados

justificando las causas de exención temporal, vengan á cubrir campaña por haberles tocado la suerte de soldado en las quintas para el reemplazo del ejército. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que en este caso, y como adición á la ya referida real orden de 17 de diciembre, se observe como regla general que en los individuos exentos temporalmente del servicio, cesa la obligación en que se hallan de venir á él al desaparecer las causas que produjeron la exención cuando cumplan los cincuenta años de edad, comprendiéndolos de este modo en la real orden de 19 de noviembre de 1858, que aplica igual limitación á los llamados para el segundo turno de campaña.

—En el ministerio de Marina no hay noticia oficial ni extraoficial de la que han dado algunos periódicos relativa á que la goleta *Covadonga*, de la expedición del Pacífico, había tenido que detenerse en el Callao por haber llegado á este puerto haciendo agua.

—El 8 llegó á Madrid, procedente de Santo Domingo, el brigadier Buceta. Sus padecimientos le han obligado á meterse en el lecho en el momento de su llegada.

—El 5 entró en el puerto de Cartagena el vapor de guerra francés destinado para la colocación del cable submarino, que ha de unir la costa de dicho puerto con la de Africa, por el de Orán.

—De *La Correspondencia* del 11: *La Gaceta* de hoy publica un real decreto mandando que se proceda á nueva elección en el distrito de Ibiza, provincia de las Baleares, por haber tomado asiento en el Senado D. Acisclo Miranda, diputado á Cortes por dicho distrito.

—El director de infantería ha propuesto al gobierno que se adopte el uso del pantalón color garancé para los jefes, oficiales y tropa de la espresada arma por ser de más duración que el azul que hoy usan.

—La suscripción nacional para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila ascendió ayer á la suma de reales vellón 4.373,136,31.

—El gobernador capitán general de Filipinas participa, con fecha 7 de noviembre último, que no ha sufrido alteración la tranquilidad pública; pero que el estado sanitario no era tan sa-

tisfactorio como á la salida del correo anterior, por haberse presentado algunos casos de cólera esporádico.

—La fragata mercante *Concepcion*, que salió de Cádiz el 8 de julio, había llegado al puerto de Manila sin que hubiesen experimentado ningún contratiempo los pasajeros que conducía, y que desembarcaron sin novedad en aquella capital.

—*La Europa* de Francfort anunció que el informe sobre la cuestión de sucesión no se sometería á la Dieta hasta dentro de ocho días, y sin embargo, dice que puede dar á conocer las conclusiones del informe. Según dicho periódico son los siguientes: 1.º Que los protocolos de Londres no tienen validez alguna para la Dieta que no los ha sancionado. 2.º Que el ducado de Augustemburgo es por derecho y debe ser reconocido como soberano del Holstein. 3.º Que en el caso de que los miembros de la Dieta no llegasen á entenderse sobre la cuestión de sucesión, deberían, con arreglo á la Constitución del Holstein, someterse al punto á los Estados del ducado. Es de notar que en estas conclusiones no se hace mérito del Schleswig.

—Los rusos han llenado de tropas los palatinados de Lublin y de Podlaquia, y aun se añade que enviarán nuevas tropas, pero la gente del país se halla preparada para lo que pudiera suceder. Los destacamentos de insurgentes se han retirado á los bosques, donde viven en chozas construidas al efecto, y dispuestos para el ataque.

—Cartas recibidas de Méjico por el último correo inglés, dicen que las tropas del general Bazaine no van en dirección á las costas del Pacífico, sino hacia Guadalajara, la ciudad más importante de Méjico después de la capital, y que se cree ha sido puesta en estado de defensa. El general Ortega es el encargado de defender el sitio, mientras los generales Uruga, F. chegaray y algún otro operarán en las inmediaciones de la plaza. En opinión de muchos, este sitio será la segunda edición del de Puebla.

La crisis que ha ocasionado la salida de la regencia del general Salas y monseñor Labastida, la explican las referidas cartas en los siguientes términos: «El arzobispo y el general tienen distintas ideas políticas, y á consecuencia de las animadas discusiones á

que su diferente modo de pensar había dado lugar, el general Salas presentó su dimisión, que consintió al fin en retirar, si bien no volvió á asistir al Consejo. Las autoridades francesas comprendieron entonces e hicieron comprender al general Almonte, que estando acompañado solo del prelado reaccionario, sin que la opinión de este se hallase contrabalanceada por la del general Salas, podía verse arrastrado en una pendiente peligrosa, y en una explicación bastante acalorada que tuvieron el presidente del Consejo de regencia y el arzobispo. Labastida, á quien indicó á este que no le que laba mas medio que renunciar á su puesto.»

A la salida del correo creíase que los mismos notables que habían instituido la regencia serían convocados para completar esta, representada hoy por un solo miembro. Suponíase además que esta vez se nombrarían cinco y no tres miembros para que desempeñaran la regencia, y que uno de ellos sería el dimisionario general Salas, uno de los pocos representantes que hay en Méjico de la opinión liberal-moderada.

París 9. — Las noticias recibidas de Méjico por la vía de Nueva York alcanzan al 7 del pasado. Los franceses han ocupado á Morella, Acambro y San Miguel.

Juarez se ha retirado á Durango.

Las noticias de Nueva York alcanzan al 3. Parte del ejército federal había tomado cuarteles de invierno.

M. Mercier ha salido el 29 del pasado para París.

Por falta de Chassart no ha podido el general confederado Longstreet proseguir sus ventajas.

Ha vuelto á principiar el bombardeo de Harlestown. Se han quemado doce casas.

MAHON.

Relacion de las cartas que se hallan en lista en la Administracion de Correos de esta ciudad, por ignorarse el paradero de los interesados.

D. Antonio Vidal (S. Luis.)

» Maria Garcías.

» Alfonso Molina.

» Salvador Vilches.

» José Puig.

» José Pujol.

» Gerónima Pons.

» Manuel G. Rodriguez.

Francisca Tuduri.
 Juana Olives.
 Juan Quintana.
 Salvador Moll y Morlá.
 José Pons y Sintes.
 Madalena Coll.
 Rafael Pares y Valls.
 Benito Ballester.
 Francisco Melis y Noguera.
 Antonio Masanet.
 Ramon de Montagut y de Martinez.
 Magdalena Fornell.
 Antonia Cardona.
 Francisco Calles.
 Juan Sorell.
 Vicente Breviá.
 Juana Morillo.
 Josefa Aljente y Argiles.
 Juan Moll.
 Juan Sapsó.
 Gerónimo Lopez Alcalde.
 Pedro Amor.
 Vicente Aladren.
 Santiago Delgado.
 Pedro Felip.
 Juan Guasp.
 Gerónimo Alós.
 Jorge Planas.
 Lorenzo José.
 Joaquin García.
 Manuel Quintero.
 Francisco Fernandez de Soto.

VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.

Dias.	Horas.	Termom. de Reaumur.	Barom. en milim.	Pluvin. en milim.	Vientos		Atmósfera y observacio- nes.
					flojo.	recio	
14	2 t.	8° 5'	765'8		NE.		Nubes.
15	7 m.	7°	765'5		Calm		"

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 19 ms.—Pónese á las 5 h. y 2 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. y 29 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 53 ms. de la N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Estefania de Quinzani, San Fulgencio obispo, San Honorato arzobispo y San Berardo y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso. Patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Esta tarde en la de San Antonio á las 5 se cantarán Completas solemnes.

Mañana en la de Santa María á las 10 se cantará una solemne misa á toda orquesta música del célebre Maestro de Capilla D. Benito Andreu Pbro., ocupará el púlpito el Sr. Cura Párroco de dicha iglesia.

Santo de mañana.

El Santísimo Nombre de Jesus y San Antonio abad.—Patron de Mahon y Ciudadela.

ORDEN DE LA PLAZA

13 de enero de 1864.

Servicio para el 16.

Gefe de dia: Sr. comandante gradua-

do, capitán del primer batallón Fijo de Artillería D. Mateo Salvá.—Parada, Zaragoza y Granada.—Hospital y provisiones Granada.—El Sargento Mayor interino.—José Ansaldo y Cedrón.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía de Mahon.

El Sr. Ingeniero civil encargado de esta isla, con fecha de ayer me dice lo siguiente:—«Por Real orden de 24 de Octubre de 1859 se dispuso que todas las construcciones que se verificasen en los muelles se sujetasen completamente á los planos de las zonas de servicio de los mismos, cuya formación se encargó con igual fecha á los Ingenieros Gefes de las provincias.—Al mismo tiempo se prohibió que se hicieran construcciones nuevas ni variación en las existentes mientras no se reformasen las medidas administrativas que rigen en este asunto ó se dictasen otras nuevas.—En vista de todo lo cual, para evitar disgustos á los particulares y compromisos al municipio he resuelto hacer presente á V. S. que en adelante no bastará su permiso para hacer obra de ninguna clase en los muelles, siendo necesario que me pase á informe todas las solicitudes de este género que solo podrán concederse condicional é interinamente y aceptando á su costa los particulares toda modificación que en alineaciones ó rasantes se apruebe posteriormente por la superioridad.—Dios guarde á V. S. ms. as. Mahon 12 de Enero de 1864.—El Ing^o encargado Alejandro Cerda.»

Lo que se inserta en este periódico para noticia de las personas á quienes pueda interesar. Mahon 13 Enero de 1864.—Juan J. Sancho.

ANUNCIOS.

El martes dia 26 de Enero de este año, por la mañana, se procederá á la venta en pública subasta, siendo la postura competente, del predio La Montañeta situado en el término de Ciudadela al camino de Mahon, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Notario Don Pedro Carrió. Dicho acto tendrá lugar en la plaza vieja de Ciudadela.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa número 2 de la

calle de San Fernando, la que tiene bastante comodidad.

Al que le convenga puede acudir á la calle del Castillo número 44.

La casa de la calle de la Reina número 6 está para alquilar, tiene muchísima comodidad. Su dueño vive calle del Castillo número 58.

En la casa número 67 de la calle de Gracia se necesita una ama de leche.

LA PROSPERIDAD ESPAÑOLA.

Revista quincenal de literatura, agricultura y loterías. Regalá á sus suscritores durante el año 17,500 duros distribuidos en 60 lotes mensuales y tres grandes premios.

Se facilitan prospectos y se admiten suscripciones en casa de D. Pedro Vinent, Buenaire 14.—Mahon.

PARA PALMA.

Saldrá el lunes próximo 18 del corriente el laúd español S. Juan, capitán D. Miguel Landiao.

Admite cargo y pasajeros, y lo despacha el mismo capitán.

VAPOR MENORCA.

Al mando del capitán D. Antonio Victory saldrá para Barcelona con escala en Alcudia el domingo á las ocho de la mañana.

Admite carga y pasajeros y lo despacha don Juan Taltavull, calle de la Infanta, núm. 26.

BAILE PÚBLICO DE MÁSCARA.

Tendrá lugar esta noche en el salón del Teatro, empezando á las 9.

Precios.

Palcos de platea. . . . 12 rs. vn.

„ de 1.^a fila. . . . 14 „

„ de 2.^a „ 10 „

„ de 3.^a „ 7 „

Entrada para hombres, 4 rs. vn.

Id. para niños. . 2 id.

Gratis para las mugeres.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
 JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
 calle Nueva n.º 21.